

y Letras de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria, Madrid) y harán entrega de los trabajos y documentos a que se refiere la base 14.5 de la citada convocatoria y, en su caso, el certificado que señala la base 14.6.

En este acto, los señores opositores prestarán la declaración que dispone la base 15.1 y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Terminado el acto de presentación, darán comienzo los ejercicios del concurso-oposición.

Madrid, 30 de enero de 1975.—El Presidente, Jesús Cantera.

ADMINISTRACION LOCAL

3314 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona referente a la oposición libre para la provisión de siete plazas de Oficial administrativo de Contabilidad y Recaudación, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Corporación.*

En cumplimiento de lo prevenido en la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se hace público que, habiendo finalizado el plazo para reclamaciones sobre la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición, se ha resuelto por la Presidencia de la Corporación, elevar a definitiva la misma lista provisional.

Asimismo, se hace público que la Presidencia de esta excelentísima Diputación Provincial, por Decreto de fecha 8 de enero de 1975, nombró, de conformidad con la base quinta de la convocatoria y de acuerdo con lo previsto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Tribunal calificador de la oposición de referencia, que estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Miguel Zuazu Garnica, como Diputado delegado de la Presidencia. Suplente: Ilustrísimo señor don Manuel Font Altaba.

Vocal titular representante del Profesorado Oficial del Estado: Señor don Enrique Arderiu Gras. Suplente: Señor don Ignacio Casanovas Parella.

Vocal titular: Ilustrísimo señor don Luis Sentís Anfruns, Se-

cretario general de la Corporación. Suplente: Señor don José María Esquerda Roset.

Vocal titular: Ilustrísimo señor don Pedro Lluch Capdevila, Interventor de Fondos Provinciales. Suplente: Señor don José María Valles Tuset.

Vocal titular representante de la Dirección General de Administración Local: Ilustrísimo señor don Angel César Gil Rodríguez. Suplente: Ilustrísimo señor don Martín A. Pagonabarraga Garro.

Secretario: Señor don José María Esquerda Roset, Oficial mayor de la Corporación.

Contra la expresada Resolución pueden interponer recurso de reposición, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», por causa de recusación.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público que tendrá lugar el día 4 de marzo próximo, a las doce horas, en el salón Dorado del Palacio Provincial (plaza San Jaime, 4).

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Barcelona, 7 de febrero de 1975.—El Secretario, P. D.—Visto bueno: El Diputado delegado para el Servicio de Régimen Interior.—1.354-A.

3315 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Huelva por la que se fija fecha para el comienzo de los ejercicios de la oposición para la provisión, en propiedad, de una plaza de Médico anestesista para el Servicio de la Unidad de Cuidados Intensivos de la Beneficencia Provincial.*

El Tribunal que ha de juzgar la oposición para la provisión, en propiedad, de una plaza de Médico anestesista para el Servicio de la Unidad de Cuidados Intensivos de la Beneficencia Provincial de Huelva, vacante en la plantilla de funcionarios provinciales, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1975, acordó fijar para el comienzo de los ejercicios el día 7 de marzo de 1975, a las diez horas de su mañana, en el salón de Juntas de la excelentísima Diputación Provincial de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la convocatoria.

Huelva, 10 de febrero de 1975.—El Secretario del Tribunal.—1.327-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3316 *DECRETO 179/1975, de 16 de enero, por el que se aprueba un Plan de aceleración de los regadíos actualmente en ejecución, así como realización de otros nuevos.*

En Consejo de Ministros celebrado el día veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro se autorizó a los Ministros de Obras Públicas y de Agricultura para someterles un Plan de aceleración de los regadíos actualmente en ejecución, así como de nuevos regadíos condicionados a los objetivos que se desprenden tanto del empleo en zonas de emigración como de la suficiencia de los abastecimientos nacionales.

Consecuentes con tal autorización, los Ministros de Obras Públicas y de Agricultura han elaborado el correspondiente Plan, confeccionado con la urgencia derivada de sus objetivos, como son proporcionar empleo en zonas de emigración y obtención de productos precisos para el abastecimiento nacional, con preferente atención de los regadíos de zonas aptas para el cultivo de remolacha azucarera, grasas vegetales y piensos.

La aceleración de que se trata afecta a diversas cuencas hidrográficas, a diferentes Planes de Riego y a distintas anualidades, si bien conviene por ahora limitar la financiación a la de mil novecientos setenta y cinco, habilitando en su momento oportuno la relativa a las anualidades de mil novecientos setenta y seis, mil novecientos setenta y siete, que comprende el Plan para completar la aceleración de los regadíos de las zonas aptas para los cultivos preferentes que se trata de activar.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de enero de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el Plan elaborado por los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura que figura como anexo del presente Decreto, para aceleración de los regadíos actualmente en ejecución, así como de nuevos regadíos condicionados a los objetivos que se desprenden tanto del empleo en zonas de emigración como de la suficiencia de los abastecimientos nacionales.

Artículo segundo.—Del total importe de tres mil quinientos veintidós millones seiscientos noventa mil pesetas que comprende el Plan en su conjunto para la anualidad de mil novecientos setenta y cinco, corresponde invertir al Ministerio de Obras Públicas la cantidad de dos mil doscientos cuarenta y seis millones seiscientos noventa mil pesetas, y al de Agricultura, mil doscientos setenta y seis millones de pesetas, dándose preferencia por dichos Departamentos a esta actuación, a fin de imprimirle la máxima celeridad.

Artículo tercero.— Los créditos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se incluirán en el Fondo de Acción Coyuntural.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,
ANTONIO CARRO MARTINEZ